



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/8119M
Procedimiento:	Nombramientos
Interesado:	M.ANGELES MEROÑO CAMPILLO, ESPERANZA MORENO SANCHEZ, M. ISABEL MORALES SANCHEZ, M. CARMEN CABRERA CAMPILLO
Representante:	
PERSONAL_ (MGRACIAM)	

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO Y CONSTITUCIÓN BOLSA EMPLEO AUXILIAR GERIATRIA DE AYUDA A DOMICILIO

VISTO que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24.11.2022 se aprobaron las bases generales por las que se regirán los procesos que convoque el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la estabilización de empleo temporal de larga duración (BORM nº 294 DE 22/12/2022).

VISTO que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22.12.2022 se aprobaron las bases específicas por las que se regirán los procesos que convoque el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la estabilización de empleo temporal de larga duración (BORM nº 295 DE 23/12/2022).

VISTO que en el BOE nº 80 de fecha 4/04/2023, se publicó extracto de la convocatoria para proveer cuatro plazas de Auxiliar de Geriatría de Ayuda a Domicilio de la plantilla de personal laboral fijo, comenzando al día siguiente el plazo de presentación de veinte días para participar en el proceso de selección.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 1023 de fecha 20 de septiembre de 2023, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal de Selección, publicándose en el BORM nº 231 de 5/10/2023 y estableciendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y subsanaciones.

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía nº 1170, de fecha 26 de octubre de 2023, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso para la selección de cuatro plazas de Auxiliar de Geriatría de Ayuda a Domicilio como personal laboral fijo (BORM nº 266 de fecha 17/11/2023).

VISTO que, concluidas las pruebas selectivas, con fecha 01/02/2024, el Tribunal Calificador hizo público los siguientes acuerdos adoptados en sesión de 01/02/2024, sobre



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

la relación de aspirantes aprobados y propuesta de nombramiento respecto a los aspirantes que obtuvieron mayor puntuación:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Susana Balsalobre Frutos, por no acreditar experiencia profesional en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar o en sus organismos autónomos, y tampoco acredita experiencia profesional en otras administraciones o en sus organismos autónomos, según lo recogido en la base Sexta.- Sistema de selección y calificación, de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Elevar a definitivas las siguientes calificaciones de la valoración de méritos:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	BALSALOBRE FRUTOS, SUSANA	40	0	40
2	CABRERA CAMPILLO, M. CARMEN	88	60	28
3	MEROÑO CAMPILLO, MARÍA ÁNGELES	100	60	40
4	MORALES SÁNCHEZ, M.ISABEL	100	60	40
5	MORENO SÁNCHEZ, ESPERANZA	100	60	40

TERCERO.- Proponer el nombramiento respecto de los aspirantes que han obtenido mayor puntuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
M. CARMEN CABRERA CAMPILLO	***585***
MARÍA ÁNGELES MEROÑO CAMPILLO	***628***
M. ISABEL MORALES SÁNCHEZ	***559***
ESPERANZA MORENO SÁNCHEZ	***756***

CUARTO.- Requerir a las aspirantes referidas en el acuerdo SEGUNDO para que aporten en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Pinatar, en el plazo de **20 días naturales**, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En concreto:

- DNI.
- Titulación exigida.
- Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.
- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas.
- Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Proponer la aprobación de la constitución de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes ordenados según la puntuación obtenida en el proceso, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios/as interinos/as o personal laboral temporal:

ORDEN	APELLIDOS NOMBRE	Y	TOTAL PUNTUACIÓ N	EXPERIENCI A PROFESIONA L	MÉRITOS ACADÉMICO S
1	BALSALOBRE FRUTOS, SUSANA		40	0	40

VISTO que todos los aspirantes presentaron en el plazo de 20 días naturales la documentación requerida, de conformidad con la Base general octava.

En virtud de todo lo anterior, concluida las pruebas para la selección de siete conserjes como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal, y al objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Base General 9 Novena de las que rigen el proceso selectivo, y en el ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2024/460 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/06/2024

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con la Propuesta de la Concejal de Personal. DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el resultado final del proceso para la selección de cuatro plazas de Auxiliar de Geriátrica de Ayuda a Domicilio como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, y hacer pública la relación de aprobados:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	BALSALOBRE FRUTOS, SUSANA	40	0	40
2	CABRERA CAMPILLO, M. CARMEN	88	60	28
3	MEROÑO CAMPILLO, MARÍA ÁNGELES	100	60	40
4	MORALES SÁNCHEZ, M.ISABEL	100	60	40
5	MORENO SÁNCHEZ, ESPERANZA	100	60	40

SEGUNDO.- Nombrar como personal laboral fijo para ocupar cuatro plazas de Auxiliar de Geriátrica de Ayuda a Domicilio (códigos ELAD01-ELC04), al 71,42% de la jornada, a:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CABRERA CAMPILLO M. CARMEN	***585***
2	MEROÑO CAMPILLO MARÍA ÁNGELES	***628***
3	MORALES SÁNCHEZ M. ISABEL	***559***
4	MORENO SÁNCHEZ ESPERANZA	***756***

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (38.716,16 €), con cargo a las partidas presupuestaria 231.00.130.00, 231.00.130.02 y 231.00.130.03, correspondientes al sueldo por estabilización de cuatro Auxiliares de Geriátrica de Ayuda a Domicilio desde junio hasta diciembre de 2024.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los aspirantes nombrados, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo de 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Base General Octava.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

QUINTO.- Aprobar la constitución de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que no han sido seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios/as interinos/as, o personal laboral temporal:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	BALSALOBRE FRUTOS, SUSANA	40	0	40

SEXTO.- Publicar la Resolución en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar: